



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1387 DE 2024

(25 JUN. 2024)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE se dan por terminados unos encargos y un nombramiento provisional

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 ibidem establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas afines a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que, conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: "g. *Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia*".

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que "(...) el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna".

Que el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015 delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se produzcan en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

5

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE se dan por terminados unos encargos y un nombramiento provisional"

Que el artículo 31 del Acuerdo No. 64 del 10 de marzo de 2022 indica: "**AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTE DE UN EMPLEO OFERTADO CON VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS O SEDES.** En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la ENTIDAD programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante para los empleos ofertados con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, de conformidad con las disposiciones establecidas para estos fines en el Acuerdo No. CNSC-0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC-0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan".

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 10337 del 25 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número **OPEC 177840**, respecto del cual se convocaron tres (3) cargo(s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, ubicados en diferentes ubicaciones geográficas o sedes de la entidad.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: "*En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles*".

Que PAULA CAMILA CORREA HIGUITA identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.038.120.182, ocupó la posición número tres (3) en la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo número OPEC 177840, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12.

Que la CNSC informó sobre la apertura del proceso para que los aspirantes, a través del aplicativo SIMO, escogieran, entre las diferentes ubicaciones geográficas o sedes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la localización de la vacante a ocupar.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC reportó el resultado de las audiencias de escogencia de vacantes con las ubicaciones geográficas elegidas por los aspirantes a ocupar los empleos en el DANE, indicando que PAULA CAMILA CORREA HIGUITA identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.038.120.182, escogió la plaza del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12 ID 1810, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE CALI – SEDE POPAYÁN.

Que la coordinación del GIT Área Gestión Humana del DANE certificó que PAULA CAMILA CORREA HIGUITA identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.038.120.182, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 424 y siguientes del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado(a) en periodo de prueba en modalidad abierto en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE CALI –

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE se dan por terminados unos encargos y un nombramiento provisional"

SEDE POPAYÁN.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece: "(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que el(la) servidor(a) EDUIN ARBEY ACOSTA CRUZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 76.323.247, actualmente, se encuentra encargado(a) en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12 ID 1810, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE CALI – SEDE POPAYÁN, según lo dispuesto en la Resolución No. 0996 del 14 de septiembre de 2020, quien a su vez ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10 ID 1850, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE CALI – SEDE POPAYÁN; por lo que es procedente dar por terminado el citado encargo, una vez tome posesión PAULA CAMILA CORREA HIGUITA del empleo en período de prueba.

Que, el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10 ID 1850 sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa EDUIN ARBEY ACOSTA CRUZ, se encuentra actualmente provista de manera temporal por DAISSY MERCEDES SEVILLA ANACONA identificado (a) con cédula de ciudadanía No.25.280.423 mediante encargo según lo dispuesto en la Resolución No. 1504 del 21 de diciembre de 2020, de la planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE CALI – SEDE POPAYÁN, quien a su vez ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 06 ID 1893, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE CALI – SEDE POPAYÁN; por lo que es procedente dar por terminado el citado encargo, una vez EDUIN ARBEY ACOSTA CRUZ retome su cargo titular.

Que, el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 06 ID 1893 sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa DAISSY MERCEDES SEVILLA ANACONA, se encuentra actualmente provisto de manera temporal por TANIA MARÍA ROJAS BENAVIDES identificado (a) con cédula de ciudadanía No.34.327.157 mediante nombramiento provisional según lo dispuesto en la Resolución No. 1210 del 12 de julio de 2022, de la planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE CALI – SEDE POPAYÁN, por lo que es procedente dar por terminado el citado nombramiento, una vez DAISSY MERCEDES SEVILLA ANACONA retome su cargo titular.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de PAULA CAMILA CORREA HIGUITA identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.038.120.182, quien ocupó la posición número tres (3) en la lista de elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12 ID 1810, identificado con el Código OPEC No. 177840, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE, y dar por terminados los encargos de EDUIN ARBEY ACOSTA CRUZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 76.323.247 y DAISSY MERCEDES SEVILLA ANACONA identificado (a) con cédula de ciudadanía No.25.280.423 así como el nombramiento en provisionalidad de TANIA MARÍA ROJAS BENAVIDES identificado (a) con cédula de ciudadanía No.34.327.157.

7

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE se dan por terminados unos encargos y un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombramiento en periodo de prueba en abierto. Nombrar en periodo de prueba en modalidad abierto a PAULA CAMILA CORREA HIGUITA identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.038.120.182, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12 ID 1810, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE CALI – SEDE POPAYÁN, código OPEC No. 177840, ofertado con el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Artículo 2°. Aceptación del nombramiento. Advertir a PAULA CAMILA CORREA HIGUITA identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.038.120.182, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 3°. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento, PAULA CAMILA CORREA HIGUITA identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.038.120.182, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 4°. Autorización. Autorizar a PAULA CAMILA CORREA HIGUITA identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.038.120.182, para tomar posesión del cargo en el que fue nombrado(a) en periodo de prueba mediante el artículo 1° del presente acto administrativo.

Artículo 5°. Terminación de encargo. Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución No. 0996 del 14 de septiembre de 2020 al servidor (a) público (a) EDUIN ARBEY ACOSTA CRUZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 76.323.247, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12 ID 1810, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE CALI – SEDE POPAYÁN, de la Planta Global de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE y por consiguiente, EDUIN ARBEY ACOSTA CRUZ deberá asumir el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10 ID 1850, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE CALI – SEDE POPAYÁN, del cual ostenta derechos de carrera administrativa, una vez PAULA CAMILA CORREA HIGUITA se posesione del cargo en el que fue nombrado(a) en periodo de prueba.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE se dan por terminados unos encargos y un nombramiento provisional"

Artículo 6°. Terminación de encargo. Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución No. 1504 del 21 de diciembre de 2020 al servidor (a) público (a) DAISSY MERCEDES SEVILLA ANACONA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 25.280.423, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10 ID 1850, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE CALI – SEDE POPAYÁN, de la Planta Global de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, y por consiguiente, DAISSY MERCEDES SEVILLA ANACONA deberá asumir el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 06 ID 1893, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE CALI – SEDE POPAYÁN, una vez EDUIN ARBEY ACOSTA CRUZ retome su cargo titular.

Artículo 7°. Terminación de nombramiento provisional. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 1210 del 12 de julio de 2022 a TANIA MARÍA ROJAS BENAVIDES identificado (a) con cédula de ciudadanía No.34.327.157, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 06 ID 1893, de la planta global de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE CALI – SEDE POPAYÁN, una vez DAISSY MERCEDES SEVILLA ANACONA retome su cargo titular sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Artículo 8°. Comunicación. Ordenar al Área Gestión Humana comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 9°. Presupuesto. El nombramiento en periodo de prueba en modalidad abierto de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 04 de enero de 2024.

Artículo 10°. Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

BEATRIZ PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Firmado digitalmente por BEATRIZ PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Fecha: 2024.06.25 23:32:18 -05'00'

B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora

Elaboró: María Angélica Ramírez V. – Abogada - Área Gestión Humana
Vo. Bo.: Luz Dary Camacho Rivera – Coordinadora GIT Evaluación y Carrera Administrativa
Vo. Bo.: Ana María Cardona González – Coordinadora – Área Gestión Humana
Revisó: Diego Felipe Medina Jaime – Abogado - Secretaría General
Aprobó: Edna Patricia Rangel Barragán – Secretaria General
Aprobó: Jorge Omar Escobar González – Asesor - Dirección del Departamento

